

INFORME SECRETARIAL: Palmira 1 de Febrero de 2021. A Despacho, informando que se surtió el emplazamiento de los acreedores. Sírvasse proveer.

NELSY LLANTEN SALAZAR.
Secretaria,

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA

AUTO INTERLOCUTORIO No 116
Radicación: 2020-296

Palmira, primero (01) de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021).

Una vez realizado en la página del Registro Nacional de Personas Emplazadas de la Rama Judicial el 7 de Enero de 2021, el emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal, formada por los señores ANDRES JULIAN JIMENEZ QUINTERO y NAYIBE RUEDA BRAND, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 806 del 2020, se señalará fecha y hora para la audiencia de inventario y avalúo de los bienes y deudas de la sociedad conyugal.

Así mismo se le requerirá a la parte interesada para que dé cumplimiento al punto tercero del auto admisorio No. 981, para que aporte el registro civil de matrimonio con la anotación marginal de la inscripción de la sentencia de divorcio y en el libro de varios, antes de la diligencia de inventarios y avalúos.

En razón a lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALASE la **hora de las 9: A.M. del día 26 del mes de Febrero de 2021**, para que se realice la diligencia de Inventarios y Avalúos de los bienes de la sociedad conyugal JIMENEZ – RUEDA.

SEGUNDO: ADVERTIR a los interesados que deben aportar los certificados de propiedad de los bienes.

TERCERO: REQUERIR NUEVAMENTE a la parte interesada para que aporte el registro civil de matrimonio con la anotación marginal de la inscripción de la sentencia de divorcio y en el libro de varios.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


MARITZA OSORIO PEDROZA
Juez

G.R.P.S. (AS)

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA

En estado No. 19 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del C.G.P.).

Palmira **Febrero 2 de 2021**

La Secretaria, _____
NELSY LLANTEN SALAZAR

LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
DTES: ANDRES JULIAN JIMENEZ QUINTERO y NAYIBE RUEDA BRAND
RADICACION: 7652031100022020-00296-00

Firmado Por:

**MARITZA OSORIO PEDROZA
JUEZ**

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **792bfca700406b948ee4b319e7b53af575d3c7015ea742c47865224396f586f3**
Documento generado en 01/02/2021 04:18:05 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**